

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 024 Civil Municipal de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/03/2024

ESTADO No. 45

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|--|----------------|-------|----------|
| 76001400302420210018700 | Ejecutivo Singular | UNIDAD RESIDENCIAL MARCO FIDEL SUAREZ | BEATRIZ EUFEMIA MANZANO JURADO | Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION DE COSTAS | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420210086800 | Aprehensión y Entrega del Bien | MOVIAVAL SAS | JUAN ESTEBAN MORALES JURADO | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de aprehensión adelantada por MOVIAVAL S.A.S., contra JUAN ESTEBAN MORALES JURADO, por pago de la obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas DIX61F de propiedad del garante JUAN ESTEBAN MORALES JURADO, con C.C. 1007386059. 3. Ordenar el desglose de los documentos aportados de forma digital, a consta y con destino del garante, con la constancia que la solicitud de aprehensión se terminó por pago obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 4. Hecho lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420220066900 | Aprehensión y Entrega del Bien | MOVIAVAL SAS | ZORAIDA PATRICIA GARCES ZULUAGA | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de aprehensión adelantada por MOVIAVAL S.A.S., contra ZORAIDA PATRICIA GARCES ZULUAGA, por pago de la obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas NOW94F de propiedad del garante ZORAIDA PATRICIA GARCES ZULUAGA, con C.C. 1130602027. 3. Ordenar el desglose de los documentos aportados de forma digital, a consta y con destino del garante, con la constancia que la solicitud de aprehensión se terminó por pago obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 4. Hecho lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420220084200 | Ejecutivo Singular | MANUEL BERMEDEZ IGLESIAS | MEDIDAS PREVIAS | Auto Pone en Conocimiento OBS. Agregar respuesta de entidades bancarias Banco Bogotá, Popular, Falabella, Occidente, Bancolombia, Caja Social, Itau, Davivienda, para que obre y conste en el momento oportuno. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230012000 | Ejecutivo Singular | GRUPO JURIDICO S.A. | MEDIDA CAUTELAR | - Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230027000 | Ejecutivo Singular | COOPÉRATIVA MULTIACTIVA ASOCIACION DE OCCIDENTE | MEDIDA CAUTELAR | Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230051600 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE | PABLO ENRIQUE LENIS TORRES | Auto de Trámite OBS. 1. Negar la terminación pretendida por el demandando, por los motivos antes expuestos. 2. Poner en conocimiento del demandante el escrito terminación proceso y consignaciones arrimados por el demandado, para los fines pertinentes. 3. Continuar suspendido el | 15/03/2024 | 0 | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------|---|------------------------------|--|------------|---|---|
| | | | | proceso, como se dispuso mediante auto 19 de febrero de 2024- | | | |
| 76001400302420230062100 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | FANNY ADELA ZULUAGA CARCIA | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA contra FANNY ADELA ZULUAGA GARCIA, por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del CGP. 2. Ordenar el levantamiento de las medidas decretadas en contra de la demandada. Librense los oficios del caso. 3. Archívense las diligencias. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230067900 | Ejecutivo Singular | COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | MEDIDAS PREVIAS | - Auto Requiere desistimiento Tácito Art. 317 del C.G.P Ley 1564 del 2012 OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230087900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES | MEDIDA CAUTELAR | Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION DE COSTAS | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230093300 | Ejecutivo Singular | SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS | SANDRA MARCELA ROJAS CORDOBA | Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION DE COSTAS | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230094600 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA ACTIVA COOPERATIVA | MEDIDAS PREVIAS | Auto aprueba liquidación OBS. LIQUIDACION DE COSTAS | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230099200 | Ejecutivo Singular | FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA SIGLA: PROMEDICO | JUAN MANUEL BOVEA VEGA | Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecucion OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230105300 | Ejecutivo Singular | CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA BOCHA | MEDIDAS PREVIAS | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA BOCHA P.H., contra BANCO DAVIVIENDA S.A., por pago total de la obligación, de conformidad con el art. 461 del CGP. 2. Ordenar el levantamiento de las medidas previas decretadas. Librense los oficios del caso. 3. Archívense las diligencias | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420230109900 | Verbal | JUAN AGUSTIN JARAMILLO GUERRERO | SOCIEDAD COMERCIAL | Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420240008200 | Aprehensión y Entrega del Bien | BANCO DE OCCIDENTE | MARIANA MATEUS SERRATO | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. Dar por terminada la presente solicitud de aprehensión adelantada por BANCO DE OCCIDENTE contra MARIANA MATEUS SERRATO, por pago de la obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LEW823 de propiedad del garante MARIANA MATEUS SERRATO, con C.C. No. 10730241747. 3. Ordenar el desglose de los documentos aportados de forma digital, a consta y con destino del garante, con la constancia que la solicitud de aprehensión se terminó por pago obligación, de conformidad con el art. 72 del Decreto 1676 de 2013. 4. Hecho lo anterior, ARCHIVENSE las diligencias | 15/03/2024 | 0 | 1 |
| 76001400302420240025700 | Ejecutivo Singular | NÉSTOR ACOSTA NIETO | MEDIDA CAUTELAR | Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones. | 15/03/2024 | 0 | 1 |

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS

Secretario (a)